REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado Nº 11001400300220 23-01041

De conformidad con la solicitud incoada por el apoderado judicial de la demandante el pasado 26 de febrero de 2024 y en aplicación a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el auto adiado 19 de enero de 2024, por medio del cual libra mandamiento de pago, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto adiado 19 de enero de 2024, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es LISETH JOHANA AMÓN ESPINOSA y no como quedó allí anotado.

SEGUNDO: corregir el numeral 1.5 así:

"1.5. Por concepto de los intereses de plazo causados desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento hasta la fecha de la cuota vencida más reciente, que corresponde a suma de 4.510,3600 UVR, equivalentes al 22 de septiembre de 2023 a la suma de $1.588.889,32, pesos M/Cte., relacionados en el numeral "5" de las pretensiones de la demanda".

TERCERO: En lo demás el auto permanece incólume.

CUARTO: Notifíquese esta decisión junto con el auto que libró mandamiento de pago, en la forma y términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **024** hoy **23 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario